

ASUNTO: Respuesta a dudas y/o aclaraciones
a las bases de la licitación simplificada
N° LSS-CEV-013-06

EMPRESAS INVITADAS A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo establecido en las bases de participación, referente a las dudas y/o aclaraciones de la **Licitación Simplificada N° LSS-CEV-013-06** relativa a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS**, procede a dar respuesta a los cuestionamientos remitidos en tiempo y forma por las empresas invitadas a participar, siendo estas las siguientes:

Respuestas a los cuestionamientos

GRUPO GOMMAR S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1: En el anexo técnico todas las partidas se especifican marca y modelo a cotizar, ¿Es necesario cotizar en esa marca y modelo en específico ó se puede cotizar en otras marcas?

RESPUESTA: Es necesario cotizar lo establecido en el anexo técnico.

PREGUNTA 2: Las especificaciones técnicas del producto que ponen como requerimientos del anexo técnico aplica solo para la llanta marca y modelo especificado. Sin embargo, en los estándares mundiales de la industria hulera se manejan tolerancias para poder recibir determinada medida, por ejemplo: en la partida 1 piden la llanta 235/75 R 16 siendo que esta medida de llanta puede tener un ancho de sección que va de 231 a 239 mm y un diámetro de la llanta de 759 mm con tolerancia de ± 10 mm, ya que puede variar la profundidad del piso. ¿Aplican los estándares mundiales de la industria hulera en las requerimientos que ustedes solicitan para la presente licitación?

RESPUESTA: Se deberán apegar a lo solicitado en el anexo técnico.

PREGUNTA 3: La profundidad de dibujo es subjetiva en el rendimiento de una llanta, porque el rendimiento de la llanta lo dan los compuestos con los que están construidas. ¿ Es necesario que las llantas tengan como mínimo las profundidades que solicitan?

RESPUESTA: De acuerdo a la experiencia y a las actividades a las que son sometidas las unidades vehiculares de este Congreso, es necesario cubrir las características mínimas solicitadas en el anexo técnico.

PREGUNTA 4: En número de capas de una llanta específica su capacidad de carga. Entre mas capas tenga la llanta mayor será su capacidad de carga y esto no afecta en el desempeño de la misma. ¿ Se pueden cotizar llantas con mayor capacidad de carga ?

RESPUESTA: Sí, siempre y cuando cumplan con las marcas y características mínimas solicitadas en el anexo técnico.

ASUNTO: Respuesta a dudas y/o aclaraciones
a las bases de la licitación simplificada
N° LSS-CEV-013-06

PREGUNTA 5: Los treadwear en una llanta es el índices de desgaste o rendimiento de la misma de acuerdo a pruebas de laboratorio realizadas por cada fabricante de llantas. Sin embargo, los treadwear no están dentro de los estándares mundiales de la industria hulera y son diferentes parámetros entre cada marca, siendo que un treadwear de 300 para una marca puede ser igual a un treadwear de 500 en otra, por lo cual son índices que no son equivalentes entre los diferentes fabricantes. ¿ Se puede cotizar llantas con otros índices en el Treadwear?

RESPUESTA: **Sí, siempre y cuando cumplan con las marcas y características mínimas solicitadas en el anexo técnico.**

PREGUNTA 6: Las revoluciones por km van en función del diámetro del neumático y como mencione en el punto 2 existen tolerancias que hace que las revoluciones x km también varíen ¿Es permisible cotizar llantas con variación en revoluciones por kilómetro?

RESPUESTA: **Sí, siempre y cuando cumplan con las marcas y características mínimas solicitadas en el anexo técnico.**

PREGUNTA 7: En los índices de Tracción y Temperatura la “A” significa el mejor y “C” el peor. ¿Se puede cotizar llantas con mejores índices que los especificados en sus requerimientos técnicos?

RESPUESTA: **Sí, siempre y cuando cumplan con las marcas y características mínimas solicitadas en el anexo técnico.**

PREGUNTA 8: De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de Federación el 12 de Julio de 2004 por la Secretaría de Economía se especifica que en todas las licitaciones de carácter nacional se deberá cotizar productos de fabricación mexicana y con un grado de contenido nacional del 50%.¿Aplica esta disposición de ley para esta licitación?.

RESPUESTA: **Por tratarse de una licitación simplificada, la ley que rige esta licitación es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto no aplica esta disposición.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
*Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*